

María Consuelo Porras Argueta de Porres

NO ES DIGNA de ser fiscal general

Las ciudadanas **Eleonora Muralles Pineda**, **María Eugenia Solís García** y **Ana Margarita Castillo Chacón** han presentado ante la comisión de postulación para integrar la nómina de candidatos a fiscal general de la República y jefe del Ministerio Público, período 2026-2030, una denuncia de impedimento en contra de la aspirante **María Consuelo Porras Argueta de Porres**, por considerar que carece de requisitos para llenar el perfil idóneo de fiscal general de la República y jefa del Ministerio Público, para un tercer período.

Cuestionamiento a la reconocida honorabilidad de la aspirante

El juicio que un segmento de la población se ha formado de la actual fiscal general, acerca de sus cualidades y valores morales, hace imposible reconocerle una reputación que indique que es una funcionaria comprometida con la lucha contra la impunidad y la corrupción.

Por el contrario, la mayoría de sus actos a cargo del Ministerio Público indica que sus esfuerzos se han enfocado en encubrir a personas o a algunos sectores; y en impulsar la criminalización en contra de otros. Algunas de esas actuaciones han sido visibles en casos como el de José Rubén Zamora y el Periódico, el caso Botín: Toma USAC y el caso de las elecciones generales de 2023, Odebrecht, los casos contra Estuardo Campo y Eduardo Pantaleón, entre tantos otros.

Para concretar tales actos no dudó en tomar acciones que han afectado el trabajo de las fiscalías, han producido violaciones de derechos laborales, han deteriorado la carrera fiscal y ha incurrido en prácticas antidemocráticas. Mencionamos apenas algunas:

- Debilitamiento de la Fiscalía Especial contra la Impunidad -FECI- y su utilización perversa
- Violación a disposiciones disciplinarias y al procedimiento administrativo de la carrera fiscal
- Los movimientos de personal de la FECI como estrategia para dismantelar la fiscalía
- Pérdida de especialización en fiscalías clave para la lucha contra la impunidad en graves crímenes
- Pérdida de la solidez de casos de alto impacto social y político
- Las prácticas antidemocráticas de la aspirante durante su gestión como fiscal general de la República
- Persecución penal a fiscales contra la impunidad

Falta de idoneidad: las consecuencias de las sanciones internacionales impuestas a la fiscal general María Consuelo Porras Argueta

La falta de idoneidad y honorabilidad de la aspirante María Consuelo Porras Argueta en el ejercicio del cargo de fiscal general y jefa del Ministerio Público ha sido evidente incluso a nivel internacional, gobiernos y organismos internacionales le han sancionado por:

- La obstrucción de investigaciones en actos de corrupción, interfiriendo con la investigación criminal para proteger a aliados políticos y obtener favores políticos personales
- Socavar la democracia, el Estado de derecho y la transferencia pacífica del poder
- Su involucramiento en actividades que directa o indirectamente han promovido la corrupción y por cometer graves violaciones de los derechos humanos con impunidad

Septiembre, 2021	Inclusión en la lista de extranjeros que, a sabiendas, han participado en menoscabar procesos e instituciones democráticas, corrupción significativa u obstrucción de las investigaciones de corrupción en Guatemala, El Salvador y Honduras; enviada al Congreso de los Estados Unidos de América, por el Departamento de Estado, Operaciones en el Extranjero y Programas Relacionados, de conformidad con la sección 353(d)(1)(A) de la Ley de Compromiso Mejorada entre Estados Unidos y el
------------------	---

	Triángulo Norte (United States-Northern Triangle Enhanced Engagement Act). Esto la convirtió en persona no elegible para visa y admisión a territorio estadounidense .
Mayo, 2022	Designación pública en virtud de la Sección 7031(c) de la Ley de Asignaciones del Departamento de Estado, Operaciones Extranjeras y Programas Relacionados de 2022, por lo que los funcionarios designados de gobiernos extranjeros involucrados en actos significativos de corrupción y sus familiares directos no pueden entrar a Estados Unidos . Esta designación se produce tras la inclusión de Porras en septiembre de 2021 en la lista de actores corruptos y antidemocráticos en virtud de la Sección 353 de la Ley de Interacción Reforzada entre los Estados Unidos y el Triángulo Norte. Esto puede corroborarse en el siguiente enlace: https://2021-2025.state.gov/designation-of-attorney-general-maria-consuelo-porras-argueta-de-porres-for-involvement-in-significant-corruption-and-consideration-of-additional-designations/
Febrero, 2024	El Consejo de la Unión Europea adoptó como medidas restrictivas impedir la entrada en sus territorios o el tránsito por ellos, la inmovilización de los fondos y recursos económicos cuya propiedad, titularidad, tenencia o control correspondan a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo sancionados, tampoco se pondrán fondos ni recursos económicos, directa o indirectamente, a disposición ni en beneficio de personas físicas o jurídicas, entidades u organismo sancionados, las que han sido ampliadas hasta enero 2027. Esto puede corroborarse en los siguientes enlaces: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202400254 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202400457
Febrero, 2025	El Ministerio de Relaciones Exteriores de Canadá anunció sanciones en contra de la fiscal general, entre otros tres funcionarios, las que consisten en la prohibición de realizar transacciones y el congelamiento efectivo de activos ; de negociar con bienes, en cualquier lugar, que pertenezcan a estas personas por cualquier persona en Canadá y a cualquier canadiense fuera de Canadá y la de recibir servicio financiero . Esto puede corroborarse en el siguiente enlace: https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2024/02/canada-announces-sanctions-against-individuals-implicated-in-undermining-democracy-and-rule-of-law-in-guatemala.html
Abril, 2025	El secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido anunció sanciones a siete personas, entre ellas la fiscal general Porras Argueta, consistentes en prohibición de viajes y congelación de activos, por lo que se les niega la entrada al Reino Unido y se les impide mantener fondos o recursos económicos en el Reino Unido y sus territorios de ultramar. Esto puede corroborarse en el siguiente enlace: https://www.gov.uk/government/news/uk-sanctions-corrupt-actors-in-guatemala.es-419

Incumplimiento de los requisitos

La aspirante María Consuelo Porras Argueta de Porres no es digna de ostentar nuevamente el cargo de fiscal general de la República y jefa del Ministerio Público porque carece del requisito indispensable de la reconocida honorabilidad y la idoneidad. Parte de la población no puede reconocerle una reputación de funcionaria comprometida en la lucha contra la impunidad y corrupción.

María Consuelo Porras Argueta de Porres tiene impedimento para ser fiscal general de la República por considerar que carece de requisitos para llenar el perfil idóneo por conducirse de manera inapropiada e incorrecta tanto en su actuar como en la toma de decisiones. Un tercer período pondría en riesgo el relevo democrático que podría entenderse como **un acaparamiento de la gestión fiscal**.